



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 017-2025-MPH-GM

Huancabamba, 05 febrero del 2025

VISTO:

El Informe N° 0192025-GIUR/G, de fecha 23 de octubre de 2025, el Ing. Walter García Mejía, Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, solicita designación de **INSPECTOR** de la Obra: "**Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Creación del Saneamiento Básico en la Localidad de San Miguel de Cumbicus del Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba Departamento de Piura**", con CUI N° 2493007, para trámite correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 461-2024-MPH-GM**, de fecha 03 de diciembre del 2024, se resuelve en su **ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR**, como **INSPECTOR** de obra al Ing. **Wipping Ángel Guerra Lamadrid con CIP N° 317538**, de la obra: "**Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Creación del Saneamiento Básico en la Localidad de San Miguel de Cumbicus del Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba Departamento de Piura**", con CUI N° 2493007.

Que, con Carta de Renuncia S/N de fecha 03 de enero del 2025, el Ing. **Wipping Ángel Guerra Lamadrid con CIP N° 317538** renuncia al cargo de **INSPECTOR** de obra de la obra: "**Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Creación del Saneamiento Básico en la Localidad de San Miguel de Cumbicus del Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba Departamento de Piura**", con CUI N° 2493007, anexando su acta de entrega de cargo.

Que, con Informe N° 007-2025/MPH-OOM/ING.CGAG, el Ing. Cesar Gustavo Alvarado García Jefe de la Oficina de Obras comunica al Ing. Walter García Mejía - Gerente de Infraestructura Urbano y Rural- comunica el desistimiento a Designación de Inspector Obra del Ing. **Wipping Ángel Guerra Lamadrid con CIP N° 317538**, recomendando designar a un nuevo supervisor o inspector para la obra : "**Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Creación del Saneamiento Básico en la Localidad de San Miguel de Cumbicus del Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba Departamento de Piura**", con CUI N° 2493007.

Que con Memorando N° 013-2025-ING.WGM-MPH-GIUR/G, el Ing. Walter García Mejía - Gerente de Infraestructura Urbano y Rural se dirige al Ing. **Andry Guissell Otero Villegas** Asistente de Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

comunicando su designación en el cargo de INSPECTOR de obra, con eficacia anticipada desde el 06 de enero del 2025, recomendando cumplir a cabalidad las funciones estipuladas en los artículos 186° y 187° de la Ley de Contrataciones Y Adquisiciones del estado, referidos estos a las funciones de Inspector y/o Supervisor de obra para la obra: **"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Creación del Saneamiento Básico en la Localidad de San Miguel de Cumbicus del Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba Departamento de Piura"**, con CUI N° 2493007.

Que, con Informe de visto el Gerente de Infraestructura Urbano y Rural; informa al Ing. Miguel Fernando Mondragón Sandoval - Gerente Municipal, deriva el expediente para designación de Inspector de la obra al Ing. Civil **Andry Guissell Otero Villegas con CIP N° 205869**, mediante acto resolutivo para la obra: **"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Creación del Saneamiento Básico en la Localidad de San Miguel de Cumbicus del Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba Departamento de Piura"**, con CUI N° 2493007.

Que, mediante Informe Legal N° 046-2025-MPH-GAJ/ABG-CIMS, el Abog. César Iván Maza Seminario – Gerente de Asesoría Jurídica, emite informe legal sobre la nueva Designación de Inspector de la Obra: **"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Creación del Saneamiento Básico en la Localidad de San Miguel de Cumbicus del Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba Departamento de Piura"**, con CUI N° 2493007. Describe: Antecedentes, base legal, análisis técnico jurídico, conclusiones y recomendaciones.

CONCLUSIONES:

Por lo antes expuesto, de acuerdo a la recomendación de la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, detallado en el rubro de los antecedentes y de acuerdo a la normatividad vigente, la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda:

- **Dejar sin efecto la Resolución Gerencial N° 461-2024-MPH-GM**, de fecha 03 de diciembre del 2024, que se resuelve en su **ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR**, como INSPECTOR de la obra: **"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Creación del Saneamiento Básico en la Localidad de San Miguel de Cumbicus del Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba Departamento de Piura"**, con CUI N° 2493007; al Ing. Wipping Ángel Guerra Lamadrid con CIP N° 317538.
- **Declarar Procedente la Designación de Inspector de obra**, al Ing. **Andry Guissell Otero Villegas con CIP N° 205869**, con eficacia anticipada a partir del 06 de enero del 2025, para desempeñar sus respectivas funciones, en la obra: **"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Creación del Saneamiento Básico en la Localidad de San Miguel de Cumbicus del Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba Departamento de Piura"**, con CUI N° 2493007.

RECOMENDACIÓN:

- La Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda emitir acto resolutivo – Resolución Gerencial de designación de inspector de obra, todo ello en virtud de la Resolución de Alcaldía N° 005-2024-MPH/ALC.
- Una vez emitida la Resolución respectiva, se notifique al Contratista Ejecutor de la obra, todo ello en virtud del artículo 176° del RLCE.

Que, en uso y aplicación de las atribuciones conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 005-2024-MPH-ALC, de fecha 02 de enero del 2024.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
GERENCIA MUNICIPAL**

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto la Resolución Gerencial N° 461-2024-MPH-GM, de fecha 03 de diciembre del 2024, que se resuelve en su **ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR**, como **INSPECTOR** de la obra: **"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Creación del Saneamiento Básico en la Localidad de San Miguel de Cumbicus del Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba Departamento de Piura"**, con CUI N° 2493007; al Ing. Wipping Ángelo Guerra Lamadrid con CIP N° 317538.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, como **INSPECTOR** de la obra: **"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Creación del Saneamiento Básico en la Localidad de San Miguel de Cumbicus del Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba Departamento de Piura"**, con CUI N° 2493007, al **Andry Guissell Otero Villegas** con CIP N° 205869, con eficacia anticipada a partir del **06 de enero del 2025**, para desempeñar sus respectivas funciones y obligaciones como Inspector de obra contenidas en el Artículo 187° del RLCE.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución al Ing. **Andry Guissell Otero Villegas** con CIP N° 205869, en el modo y forma de Ley, y remitir copia de la misma a las diferentes áreas competentes de la entidad para los fines de su competencia, según corresponda.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, copia de la presente resolución al Representante Común del Consorcio Ejecutor Cumbicos –Ing. Guillermo Castañeda Ribaldo Teléf. N° 969229922, Dirección: Ubr. Los Almendros Sur Mz. E Lote 6, Distrito de Piura Provincia de Piura, Departamento de Piura o al Gmail: jcproyectosyconsultorias@hotmail.com

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural y a la Oficina de Obras y Maquinaria, el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus competencias y atribuciones.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR, la presente resolución a: Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Obras y Maquinaria, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Oficina de Informática y Estadística

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

REGIÓN PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA
Miguel Fernando Mondragón Sandoval
INGENIERO INDUSTRIAL Reg. CIP N° 205869
GERENTE MUNICIPAL

Distribución:

- Alcaldía
- G.A.J.
- G.I.U.R
- O.OYM
- Informática
- Archivo (02)
- MFMS/GM
- SEC.